INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 24 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita requerir al secuestre que rinda informes. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-4003-001-2017 -000101-00
Referencia.	Sucesión Intestada
Demandante:	Carlos Arturo Posso García y Otros
Causante:	Carmelina García de Posso
Auto:	0523

Con relación al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el Juzgado a través de sentencia No. 031 del 07 de diciembre de 2021 aprobó el trabajo de partición y adjudicación y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesaban sobre el inmueble rural denominado El Consuelo, ubicado en el corregimiento de Higueroncito, jurisdicción del Municipio de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-23176, se impone comunicarle al secuestre Cesar Augusto Potes que sus funciones como tal han cesado y que por tanto, deberá hacer entrega del inmueble a los herederos de la señora Carmelina García de Posso y, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, deberá presentar ante el Juzgado las cuentas detalladas de su gestión.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E:

INFORMAR al secuestre Cesar Augusto Potes que mediante sentencia No.031 del 07 de diciembre de 2021 el Juzgado ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado, por tanto, sus funciones como secuestre han concluido, debiendo hacer entrega real y material del inmueble denominado El Consuelo, ubicado en el Corregimiento de Higueroncito, jurisdicción de Roldanillo, a los herederos de la causante Carmelina García de Posso y, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, deberá presentar ante el Juzgado las cuentas detalladas de su gestión. Ofíciese.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

R

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo**, 25 DE MARZO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117e135f3c590cac94d75dbd256f9339118f5c1c7897f4151cf8dc3c5226122b**
Documento generado en 24/03/2022 04:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

R